



Comunidad y Cultura Sustentable

Bases y condiciones



CONVOCAN Y ORGANIZAN

- » Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR)
- » Universidad Nacional de Lanús (UNLa)

LLAMADO A CONCURSO

La Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) y la Universidad Nacional de Lanús (UNLa) convocan a organizaciones sociales, cooperadoras de establecimientos educativos, cooperativas de economía circular, clubes, sociedades de fomento, centros culturales, centros de jubilados, colectivos barriales, entre otros espacios, con sede en el territorio de la Cuenca Matanza Riachuelo, a participar del Fondo de Apoyo y Fortalecimiento “Comunidad y Cultura Sustentable” para acceder a Líneas de Apoyo económico y de Provisión de Equipamiento Básico, para emprendimientos ambientales comunitarios.

OBJETO

El objetivo de la convocatoria es la promoción de prácticas saludables con el ambiente desde distintas líneas de trabajo que mejoren la calidad de vida de las y los habitantes de la Cuenca, fomenten la participación de la comunidad y generen acciones de impacto ambiental, social y cultural positivo:

- » propiciando y acompañando procesos que redunden en el fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones sociales y territoriales de escala comunitaria;
- » aumentando los niveles de conciencia ambiental en los territorios de la Cuenca;
- » promoviendo la inclusión de las poblaciones de mujeres, jóvenes e identidades LGTBI+ de los sectores vulnerados.

LÍNEAS DE TRABAJO

El concurso contempla el acceso a dos líneas de apoyo a Emprendimientos Comunitarios:

- » Provisión de Equipamiento Básico para Emprendimientos Comunitarios
- » Apoyo Económico para Emprendimientos Comunitarios

Ambas líneas de apoyo responden al eje estratégico de “mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Cuenca” y a la tercera línea de acción planteada en el PISA 2016, correspondiente a los fines y objetivos comprendidos en Fortalecimiento Institucional.

Asimismo comprende los tres Programas llevados adelante desde la DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO:

» **El Programa de Impulso y Fortalecimiento a la Red de Viveros para la Producción de Especies Nativas en la Cuenca Matanza Riachuelo** (RESOL-2020-202-APN-ACUMAR#MOP) que busca incentivar la instalación y fortalecimiento de viveros orientados a la producción de flora autóctonas en municipios y comunas de la Cuenca para la forestación, la generación de biocorredores y acciones de paisajismo que aportan numerosos servicios ecosistémicos.

» **El Programa Fomento de Unidades y Distribución Agroecológica** (RESOL-2020-177-APN-ACUMAR#MOP) que propone generar una red para el fomento de los sistemas de producción, distribución, comercialización y consumo de productos de base agroecológica en la Cuenca, y propiciar la transición hacia buenas prácticas ambientales y agroecológicas promoviendo el desarrollo de la agroecología como modelo de producción agropecuaria sostenible que genere empleo digno y alimentos sanos y soberanos, y fomenta el consumo consciente y responsable.

» **El Programa de Fomento de Circuito de Integración Cultural y de Turismo Sostenible** (RESOL-2020-201-APN-ACUMAR#MOP) que busca fomentar prácticas transformadoras en el uso económico, ambiental, social y cultural de la Cuenca impulsando el turismo local y sostenible como fuente de generación de empleo y recreación en los distintos municipios y comunas que la integran.

La Universidad Nacional de Lanús ha fijado en las bases de su Proyecto Institucional el objetivo de “proteger el medio ambiente esforzándose continuamente por mejorar los procesos, minimizar la generación de residuos y prevenir la contaminación, mediante el establecimiento de objetivos y metas de tipo ambiental que cumplan o superen todos los requisitos legales”. A este fin fue creada, en su Depto. de Desarrollo Productivo y Tecnológico, la Licenciatura en Gestión Ambiental Urbana (GAU) donde, desde hace 19 años, se vienen realizando actividades de formación, investigación y cooperación relacionadas con el campo de los problemas urbano ambientales y de gestión del territorio.

Con esta convocatoria la UNLA así como ACUMAR continúan fortaleciendo los vínculos con la población, esta vez, a través de las organizaciones y colectivos barriales arraigados en los territorios.

ORGANIZADORES

ACUMAR, con domicilio en Esmeralda 255, CABA, CONVOCA Y ORGANIZA el presente concurso bajo la denominación "Comunidad y Cultura Sustentable" y designa para conformar la Unidad de Coordinación, Evaluación y Seguimiento a los miembros detallados en el apartado "Evaluación y selección").

La UNLA, con domicilio en 29 de Septiembre 3091 – Lanús – Pcia. de Buenos Aires, CONVOCA Y ORGANIZA el presente concurso bajo la denominación "Comunidad y Cultura Sustentable" y designa para conformar la Unidad de Coordinación, Evaluación y Seguimiento a los miembros detallados en el apartado "Evaluación y selección").

Tanto ACUMAR como UNLA conforman la Unidad de Coordinación, Evaluación y Seguimiento de las presentes bases.

PÚBLICO DESTINATARIO

El concurso está destinado organizaciones radicadas en alguno de los catorce (14) municipios que componen la Cuenca Matanza Riachuelo (Avellaneda, Lanús, Almirante Brown, Esteban Echeverría, Presidente Perón, San Vicente, Merlo, La Matanza, Marcos Paz, General Las Heras, Morón, Lomas de Zamora, Cañuelas, Ezeiza) y las comunas: 4,7, 8 y 9 del sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se prestará especial atención a la participación de mujeres, jóvenes e identidades LGTBI +, en particular de los sectores más vulnerados.

Para la Línea equipamiento Básico para Emprendimientos Comunitarios podrán aplicar organizaciones sociales, cooperadoras de establecimientos educativos, cooperativas de economía circular, clubes, centros de jubilados, colectivos barriales, colectivos de artistas, entre otros espacios con o sin personería jurídica. Para las organizaciones sin personería jurídica, sus integrantes podrán estar representados por intermedio de una persona física.

Para la Línea de Apoyo Económico para Emprendimientos Comunitarios podrán aplicar organizaciones con personería jurídica con emprendimientos comunitarios específicos y situados en temas de agroecología, de economía circular, de fortalecimiento del patrimonio local o proyectos socio comunitarios con enfoque ambiental, patrimonial o cultural.

Cada una de las organizaciones sociales descritas en este apartado, cualquiera sea su naturaleza, deberá presentar únicamente un (1) proyecto. La presentación de un proyecto en una línea impide la presentación de otro proyecto en la misma línea u otro proyecto en la otra línea.

Para ambas líneas de trabajo se debe: Completar el formulario de inscripción correspondiente sin omitir ningún dato y adjuntar la documentación que se solicita en el apartado 11).

CONTENIDO DE LOS PROYECTOS A PRESENTAR

Todas las organizaciones que apliquen a la presente convocatoria presentarán proyectos de trabajo orientados a la promoción de prácticas saludables con el ambiente que mejoren la calidad de vida de las y los habitantes de la Cuenca, fomenten la participación de la comunidad y generen acciones de impacto ambiental, social y cultural positivo. Se generan dos (2) líneas a las que los diferentes tipos de organizaciones podrán aplicar.

1 / Línea Apoyo Económico para emprendimientos comunitarios:

Proyectos específicos situados en temas de agroecología, de economía circular, de fortalecimiento del patrimonio local o proyectos socio comunitarios con enfoque ambiental, patrimonial o cultural. Deben demostrar criterios de sustentabilidad de las iniciativas a través de los aportes comunitarios que los proyectos establezcan. Tope de financiación de hasta cien mil pesos (\$100.000.-) cada uno y capacitaciones virtuales o presenciales en el eje temático presentado.

Algunos posibles emprendimientos que esta línea podría fortalecer son:

- » Fortalecimiento a huertas comunitarias en funcionamiento o que estén por iniciar.
- » Fortalecimiento de la producción de bioinsumos y otros procesos de agregado de valor a los productos de una huerta.
- » Fortalecimiento a esquemas de separación de residuos, reciclado y producción de compostaje.
- » Capacitación para el germinado y la producción de flora nativa.
- » Fortalecimiento de la producción de flora nativa en escuelas, clubes, centros culturales, centros de jubilados y otros espacios sociocomunitarios.
- » Fortalecimiento de la plantación de flora nativa en espacios verdes.
- » Señalización de espacios patrimoniales.
- » Apoyo para publicaciones con valor comunitario.
- » Fortalecimiento y producción de obras teatrales o proyectos artísticos con valor socioambiental.
- » Puesta en valor de espacios públicos y/o comunitarios.
- » Fortalecimiento de recorridos de turismo comunitario.
- » Insumos para el desarrollo de murales participativos.
- » Desarrollo de emprendimientos culturales que fortalezcan identidades locales.
- » Fortalecimiento de juegotecas, bibliotecas populares y clubes barriales con enfoque ambiental.

2 / Línea equipamiento básicos para emprendimientos de escala comunitaria:

Huerta comunitaria Agroecológica (sin acceso al suelo): equipamiento pensado para producir vegetales de estación sin agroquímicos en lugares como terrazas, patios de cemento, donde las posibilidades de realizar una huerta dependen de diseñar contenedores apropiados para el cultivo (estructura cerrada tipo cajón donde se coloca el sustrato y luego la planta a cultivar). Incluye herramientas de jardinería de mano, sustratos preparados para ser usados, sistema de manguera y accesorios para riego y nylon especial para el tratamiento contra heladas.

Huerta Comunitaria Agroecológica (con acceso al suelo): equipamiento pensado para producir vegetales de estación sin agroquímicos en espacios que poseen una mínima superficie de suelo cultivable para realizar una huerta. Incluye herramientas como pala de punta asada, maderas para hacer bancales, entre otras, sustratos preparados para ser usados, sistema de manguera y accesorios para riego y nylon especial para el tratamiento contra heladas.

Parquizado y promoción de flora nativa: El equipamiento contempla maquinaria y herramientas aplicadas para el desempeño de tareas básicas en el mantenimiento de cualquier espacio verde, por lo que puede servir para iniciar un emprendimiento desde cero como para renovar o actualizar uno ya en desarrollo. Incluye desmalezadora y cortacercos para tareas específicas, palas varias para realizar plantaciones, trasplantes y movimiento de suelo, tijera para realizar tareas de poda, elementos para la limpieza y el acondicionamiento final de las labores (rastrillo y regadera) y elementos para la protección personal.

Propagación de flora nativa: Con este equipamiento se puede abordar las distintas etapas para la propagación de plantas nativas ya sea desde semillas como por esquejes. Se podrán realizar siembras o esquejes en bandejas alveoladas y en tubetas forestales, trasplantes a un contenedor mayor, un manejo sanitario orgánico con un pulverizador, riego adecuado con manguera y regadera, manipulación y formulado de mezclas de sustratos con palas y zaranda, poda de formación con tijera de jardinería y también el manejo de la climatización del espacio productivo con una malla mediasombra. Útil tanto para el inicio en la producción de plantas como para actualizar un emprendimiento en desarrollo.

Infraestructura de economía circular de micro escala: es un equipamiento pensado para la separación de residuos y el armado de un espacio de compostaje de material orgánico para ser usado en huertas o viveros. Incluye elementos como cestos con señalización para separación de residuos, cajonera para compostar y recipientes para contener.

Murales (pintura de lata): Se trata de un equipamiento para la realización de murales en paredes de dimensiones medianas, cuya técnica se aplica con pintura de lata y pinceles. Se apunta a brindar recursos para proyectos comunitarios que diseñen al mural como una forma de expresión de valores culturales, ambientales, comunitarios.

Arte urbano (pintura en aerosol): Se trata de un equipamiento pensado para murales que se desarrollan en una pared de dimensiones medianas, cuya técnica se aplica con pintura aerosol. Se apunta a brindar recursos para proyectos comunitarios que diseñen el mural como una forma de expresión de valores culturales, ambientales, comunitarios.

Equipamiento indumentaria para identidad barrial comunitaria. Se trata de un equipamiento pensado para fomentar la identidad en los equipos deportivos de clubes de barrios. Incluye 12 camisetas. Podrán presentarse equipos de hasta 12 integrantes de todos los géneros y todas las disciplinas. Se trata de camisetas sublimadas de microfibra con escudo delantero y número trasero.

Equipamiento para actividades lúdicas territoriales. Se trata de un equipamiento con elementos básicos para utilizar en el desarrollo de actividades lúdicas, deportivas y recreativas, pensado para clubes de barrio, juegotecas, ludotecas, escuelas deportivas. Incluye pelotas, pecheras, conos, aros, red, inflador, bolso.

FORMA Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN

La inscripción dará comienzo el día de la publicación del presente reglamento en las Páginas Web de la UNLA y ACUMAR y la “Unidad de Coordinación, Evaluación y Seguimiento” establecerá las fechas y plazos del Cronograma, de acuerdo a los ítems establecidos en el punto 1. De resultar necesario, para garantizar la amplitud y pluralidad de la convocatoria, la “Unidad de Coordinación, Evaluación y Seguimiento” podrá asimismo prorrogar los plazos mediante el dictado del acto administrativo pertinente.

Las organizaciones sociales y colectivos interesados podrán remitir consultas y solicitar asistencia técnica o acompañamiento para acceder a la inscripción conforme a las pautas establecidas en estas Bases y Condiciones. Para tal fin, la UNLA y ACUMAR trabajarán de modo conjunto en la asistencia técnica y el acompañamiento.

Para aplicar a la presente convocatoria los concursantes deberán remitir los formularios y documentación a comunidadesustentable@acumar.gov.ar

EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

La Unidad de Coordinación, Evaluación y Seguimiento que seleccione los proyectos presentados, **estará integrado por cuatro (4) miembros:**

- » El Director del Consejo Municipal de ACUMAR
- » La Directora de Fortalecimiento Comunitario y Promoción del Desarrollo de ACUMAR
- » 2 representantes por la UNLA

Se evaluará:

- » La documentación contenida en cada presentación verificando que se encuentre completa, con el formato y la información exigida en el presente reglamento.

Efectuará el análisis cualitativo de los proyectos de acuerdo con los siguientes criterios de ponderación:

// Para los proyectos correspondientes a la línea de apoyo económico:

- » Temas de agroecología, de economía circular, de fortalecimiento del patrimonio local, o de iniciativas socio comunitarias con enfoque ambiental y cultural.
- » Criterios de sustentabilidad de las iniciativas a través de los aportes comunitarios que los proyectos establezcan.
- » Proyectos con inserción en poblaciones de alta vulnerabilidad social de la cuenca.
- » Participación de mujeres, jóvenes y diversidades LGTBQ+ que integren el proyecto
- » La presentación a un proyecto inhabilita la presentación de otros proyectos en la misma línea u otro proyecto de la otra línea. Cada organización sólo puede presentar un proyecto.

La Unidad de Coordinación, Evaluación y Seguimiento será dinámica en su respuesta. En caso de presentación de gran cantidad de proyectos también se establecerá como criterio la distribución territorial de las iniciativas y las sinergias que puedan establecerse entre las iniciativas según su ubicación territorial.

La Unidad de Coordinación, Evaluación y Seguimiento realizará un acta para nombrar los proyectos ganadores. El listado de los proyectos seleccionados será publicado en la página web de ACUMAR www.acumar.gov.ar

OBLIGACIONES DE LAS ORGANIZACIONES SELECCIONADAS.

A. Puesta en marcha las líneas de trabajo: a los SESENTA (60) días los participantes deberán entregar un informe de los avances detallando logros obtenidos así como las dificultades que se vayan presentando durante el proceso. De este modo, desde ACUMAR y UNLa se podrá acompañar el proyecto ofreciendo respuestas y compartiendo la experiencia tal y como queda expresado en el espíritu de la convocatoria.

B. No podrán realizar modificaciones al proyecto seleccionado por el jurado. En caso de necesidad, elevarán la solicitud justificada mediante comunicación formal y aguardarán la respuesta de la "Unidad de Coordinación, Evaluación y Seguimiento" del concurso.

C. En toda publicidad o referencia pública ligada al objeto del Apoyo económico o utilización de los equipamientos, se consignará el apoyo de ACUMAR y la UNLA, mediante la leyenda e isologotipos que les serán proporcionados.

D. En el caso de la Línea Apoyo Económico las organizaciones beneficiarias deben contar con: matrícula de personería jurídica vigente, inscripción en AFIP, acta del apoderado, Estatuto, cuenta bancaria de una institución oficial.

Con el fin de realizar un oportuno seguimiento y monitoreo de los emprendimientos seleccionados, ACUMAR Y UNLa conformarán un equipo de trabajo que habiendo acompañado las instancias iniciales y las de evaluación, en esta etapa, realizará tareas

de seguimiento y asistencia técnica para el cumplimiento de las obligaciones a las que las organizaciones se comprometen, mediante declaración jurada.

DATOS REQUERIDOS Y DOCUMENTACIÓN DE POSTULACIÓN

/ 11.1 Líneas de apoyo económico para Emprendimientos Comunitarios

Para emprendimientos comunitarios específicos y situados en temas de agroecología, de economía circular, de puesta en valor del patrimonio local o proyectos socio comunitarios con enfoque ambiental, patrimonial y/o cultural.

Se seleccionarán proyectos con un tope de financiamiento de 100 mil pesos (\$100.000.-) cada uno y el acompañamiento mediante asesoramiento y capacitaciones en la temática presentada por parte del equipo técnico de Acumar. La asistencia financiera y técnica busca fortalecer proyectos en desarrollo o nuevas iniciativas.

// 11.1.1 Organizaciones con personería jurídica:

- a) Deberán presentar documentación digital relativa a sus datos formales y de conformación, información sobre la trayectoria y la labor de la organización, formulario oficial del proyecto, e información desagregada sobre la ejecución del monto solicitado (presupuesto).
- b) Detallar nombre y apellido, datos de contacto y fotografía del DNI (frente y dorso) de la autoridad que ejerce la representación legal de la organización y la postula en la convocatoria, o en su defecto, idénticos datos del apoderado/a acompañando copia certificada del poder.
- c) Resolución de vigencia de la personería jurídica.
- d) Última acta de designación de autoridades, extraída del libro de actas debidamente rubricado y vigente al momento de solicitar el apoyo.
- e) Acta constitutiva/estatuto de la entidad, actualizado, con todas las modificaciones derivadas de la vida social.
- f) Constancia de inscripción ante la AFIP - Administración Federal de Ingresos Públicos y situación frente a IVA y Ganancias.
- g) Datos completos de la cuenta bancaria de la entidad (Caja de Ahorro en pesos, cuenta corriente en pesos).

/ 11.2 Línea equipamiento básico para emprendimientos de escala comunitaria

// 11.2.1 Organizaciones con personería jurídica:

- a) Deberán presentar documentación digital relativa a sus datos formales y de conformación, información sobre la trayectoria y la labor de la organización, formulario oficial del proyecto.
- b) Detallar nombre y apellido, datos de contacto y fotografía del DNI (frente y dorso) de la autoridad que ejerce la representación legal de la organización y la postula en la convocatoria, o en su defecto, idénticos datos del apoderado/a acompañando copia certificada del poder.
- c) Resolución de otorgamiento de la personería jurídica.
- d) Última acta de designación de autoridades, extraída del libro de actas debidamente rubricado y vigente al momento de solicitar el apoyo económico.
- e) Acta constitutiva/estatuto de la entidad, actualizado, con todas las modificaciones derivadas de la vida social.
- f) Constancia de inscripción ante la AFIP - Administración Federal de Ingresos Públicos y situación frente a IVA y Ganancias.

// 11.2.2 Las organizaciones sociales sin personería jurídica que aplican a la convocatoria representada por una persona humana, se requerirá:

- a) Documento con toda la información relativa a la constitución del colectivo, año de inicio de las actividades, domicilio real de la organización, objetivos, líneas de acción y población destinataria. Debe contener, además, nómina de los responsables del proyecto (Nombre, Apellido y DNI) y aval firmado, de todos ellos, autorizando a la persona que ejercerá la representación a efectuar todas las gestiones relacionadas con la postulación y rendición de los avances del proyecto.
- b) Nombre y apellido, datos de contacto, y fotografía del DNI (frente y dorso) de la persona que ejercerá la representación de la organización.
- c) Material de difusión vinculado a las actividades del colectivo (fotos, videos, notas de prensa, entre otros) que acrediten su trabajo en el lugar, y cualquier otro documento que permita acreditar la existencia real de inserción territorial del colectivo.

PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE IMAGEN.

Las representantes de las organizaciones seleccionadas, autorizan a ACUMAR y UNla a generar el registro audiovisual de las actividades que se realicen en el marco del proyecto apoyado, durante la instancia de relaciones con la comunidad. En ese marco, ACUMAR y UNla podrán reproducir el registro generando copias en cualquier soporte idóneo a tal efecto, y adicionalmente, efectuar actos de comunicación pública del material a través de cualquier entorno o plataforma comunicacional, analógica o digital, incluida la facultad de alojar el registro en un servidor de internet, su comunicación mediante portales, sitios

web, plataforma digitales, o redes sociales de carácter institucional. ACUMAR y UNLa podrán generar formatos adaptados del material, cuando la plataforma comunicacional utilizada así lo requiera. La autorización conferida se otorga sin límites temporales y territoriales de ninguna naturaleza y posee carácter no exclusivo, es decir que la organización conserva la facultad de utilizar idénticos registros en el marco de su objeto social. Por último, los representantes de organizaciones seleccionadas autorizan el uso de su imagen personal con el objeto de divulgar los resultados de la convocatoria o cualquier otro evento de difusión institucional y de interés público relacionado.

CONDUCTAS PROHIBIDAS A LOS PARTICIPANTES

La Unidad de Coordinación, Evaluación y Seguimiento podrá descalificar del concurso sin más trámite a todo participante que mantenga una conducta prohibida, entendiendo por tal aquella que resulte violatoria de las presentes Bases y Condiciones y/u ofensiva, ilegal, violatoria de derechos de terceros y/o contraria a la moral y buenas costumbres.

DECLARACIÓN JURADA

Cada organización participante deberá declarar por escrito y bajo su firma conocer y aceptar las bases y condiciones publicadas y el fallo inapelable de la Comisión Evaluadora.

Así mismo deberá declarar que el proyecto presentado es de su autoría y se llevará a cabo bajo su inmediata dirección, de acuerdo con la declaración jurada que se acompaña en el Anexo-D. , en el mismo podrá mencionar a quienes hayan colaborado en el proyecto a los simples fines de ser mencionados sus nombres en la publicación del fallo de la Unidad de Coordinación, Evaluación y Seguimiento.

Fechas para recordar

- » LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS: **11/02/2022**
- » EVALUACIÓN DE PROYECTOS: **ENERO y FEBRERO DE 2022**
- » COMUNICACIÓN DE PROYECTOS SELECCIONADOS: **MARZO**
- » ENTREGA DE EQUIPAMIENTOS Y APOYOS: **MARZO**